

México, D.F., a 8 de junio de 2011
DGCS/NI: 22/2011

**NOTA INFORMATIVA
(Caso Hank Rhon)**

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana, B.C., Blanca Evelia Parra Meza, informa:

Que siendo las cuatro horas con cuarenta minutos (hora local), del día ocho de junio de dos mil once, la Secretaria de Guardia adscrita a este órgano jurisdiccional, recibió en original y duplicado dos tomos de la Averiguación Previa SIEDO/UEITA/113/2011, en la que el Agente del Ministerio Público de la Federación, ejerció acción penal en contra de:

JORGE HANK RHON, como probable responsable en la comisión del delito de ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO previsto y sancionado en el artículo 83 BIS, fracciones I y II, en relación con el numeral 11, inciso a), b), c), d), y e), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (DELITO GRAVE); así como por el delito de POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO EN CANTIDADES MAYORES A LAS PERMITIDAS, previsto y sancionado en el artículo 83 QUAT, fracciones I y II, en relación con el artículo 11, inciso a), b), c), d) y e), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (DELITO NO GRAVE).

De CARLOS GONZALO PÉREZ CONTRERAS o CARLOS GONZALO RIZO PÉREZ y RAMÓN LÓPEZ APODACA, por el ilícito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción II, en relación con el 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (DELITO NO GRAVE).

Y de JUAN IGNACIO PARRA SANTOS, LUIS ALFONSO SÁNCHEZ SOLÍS, CÉSAR PÉREZ GUERRERO, JAVIER MARCO POLO AYALA ROLDAN, RUBÉN MUÑOZ NAVA, MARCO ANTONIO TRINIDAD GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE HORTA y RIGOBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, previsto y sancionado en el artículo 83 fracciones II y III, en relación con el numeral 11, incisos b) y c), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (DELITO GRAVE).

Dejándolos a disposición de este órgano jurisdiccional, internos en el Centro de Reinserción Social “El Hongo” del Municipio de Tecate, Baja California, ubicado en el kilómetro 92 de la carretera Tecate-Mexicali (aproximadamente a una hora de distancia de la ciudad de Tijuana); asimismo, se radicó la causa penal con el número 224/2011 y se señalaron las dieciséis horas con cinco minutos del ocho de junio del presente año para afectos de recabar la declaración preparatoria de los indiciados y se giraron las comunicaciones correspondientes a fin de que fueran excarcelados y presentados a las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en Tijuana, Baja California.

Cabe hacer mención, que el plazo constitucional para resolver la situación jurídica de los detenidos, vence a las tres horas con diez minutos del día once de junio de dos mil once.

-----O-----